



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 15/2023, para la “Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias”-EX-2023-20495265- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-20495265-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-38-APN-GG#IOSFA de fecha 11 de abril de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 15/2023, para la “Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias”, aprobando el Sírvase cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-53786861-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-40717227-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DAPSA, ESTACIÓN DE SERVICIO AXION COMBUSTIBLES TUCUMÁN, ESTACIÓN DE SERVICIO RIO NEGRO, DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L., SOL PETROLEO S.A., SHELL ARGENTINA S.A., YPF GAS S.A. y AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A., Unión Argentina de Proveedores del Estado, Federación de Empresarios de Combustibles de la República Argentina, Cámara Argentina de Lubricantes, Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Comercio Santa Fe, Cámara de Comercio Córdoba, Cámara de Comercio Catamarca, Cámara de Comercio Mendoza, Cámara de Comercio Santa Cruz” (CD-2023-53790843-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (CUIT N° 30-50014329-7), y mediante ME-2023-53059645-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, el valor en garantía de mantenimiento de oferta, mediante ME-2023-53163686-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-53796162-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-53438512-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-55714671-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-55511623-APN-CEO#IOSFA, el cual fue ampliado mediante NO-2023-56386390-APN-SSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 42/2023 de fecha 18 de mayo del 2023, vinculado como IF-2023-56931504-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N°1 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-63319298-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-57117797-APN-SCC#IOSFA.

Que, mediante ME-2023-63943118-APN-DPSC#IOSFA la Delegación Provincial Santa Cruz indicó que desiste del requerimiento.

Que, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, correspondería dejarlos sin efecto el renglón N° 28.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-68024063-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2°, dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 15/2023, para la "Adquisición de Vales de Combustibles para IOSFA Sede Central y Dependencias", por un importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.820.000,00).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase al Oferente N° 1 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por el importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.820.000,00).

ARTÍCULO 3°. - Dejase sin efecto el renglón N° 28 por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4°.- Designase como Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

1. JUDIT ANDREA ARIAS (DNI 20602946)
2. CRISTIAN RENE MENDEZ (DNI 33991782)
3. LUIS MANUEL STIEBEN (DNI 12926412)

MIEMBROS SUPLENTE:

1. ANGELA BELEN ACUÑA (DNI 34748104)

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.